



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D^a. PATRIZIA DAVID IBIRICU (EHBILDU)

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

EXCUSAN SU INASISTENCIA

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 25 de Marzo de 2022; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Toma de posesión del cargo de concejala de D^a. Patrizia David Ibiriku.

Visto el expediente sobre renuncia al cargo de concejal de D. Gaizka Baquedano Iribarren, las actuaciones llevadas a cabo ante la Junta Electoral Central y los documentos sobre aceptación del cargo de la siguiente candidata en la Lista de Eh Bildu Ezcabarte, D^a. Patrizia David Ibiriku, así como declaración de bienes e intereses que se han depositado en secretaría. Visto igualmente el informe jurídico elevado por la secretaría y obrante en el expediente.

Se procede a tomar juramento del cargo a D^a. Patrizia David por parte del Sr. Alcalde – presidente de la Corporación.

Conforme a lo previsto en el artículo 108.8. de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de la propia ley orgánica del régimen electoral general, señala lo siguiente:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

A su vez, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a preguntar a D^a. Patrizia David:

«Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ezcabarte con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

La concejala ofrece juramento bajo la siguiente fórmula y en euskera al ser lengua cooficial de la Comunidad Foral de Navarra y ser Ezcabarte parte de la zona mixta:

“Bai Zin egiten dut legeak horrela behartuta”

(traducción: “Si juro por imperativo legal”)

Toma por tanto posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Ezcabarte D^a. Patrizia David Ibiriku.

El Sr. Alcaldede felicita a la nueva concejala y le cede la palabra por si quiere decir unas palabras.

D^a. Patrizia agradece la bienvenida y declina la invitación a tomar la palabra.

El Sr. Alcalde informa a la Sra. David de que se le va a incluir en el grupo de watsapp de los miembros de la corporación.

Informa también de la justificación por su inasistencia de D^a. Lourdes Ruiz por encontrarse fuera del país.

Se acuerda dar traslado por secretaría de diligencia sobre la toma de posesión ala JEC.

SEGUNDO.- Aprobación definitiva, si procede, de PEAU en unidad ORR-“, parcela 4 del polígono 2 de Orrio, promovido por D. Javier Larequi Quintana.

Obran en el expediente de la sesión, los informes del secretario municipal y del arquitecto asesor urbanístico de la ORVE, que han sido puestos a disposición de la corporación.

Igualmente se requirió a los promotores que presentasen Convenio urbanístico de gestión para la posible monetarización del aprovechamiento. Se ha presentado y firmado el Convenio en los términos propuestos por el Arquitecto municipal Sr. Chocarro, obrando la documentación en el expediente. Obra comunicación por escrito de D. Algel Oteiza Eugui mostrando conformidad con la actualización del Convenio de monetarización del convenio firmado en octubre de 2011, en nombre de toda la copropiedad.

El informe técnico del arquitecto municipal, Sr. Chocarro recoge lo siguiente:

“PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA (PEAU). TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA

MODIFICACION DE DETERMINACIONES ORR-2

En relación con el expediente arriba referenciado, se pretende la modificación de diversas determinaciones que el Plan Municipal establece para la unidad de ejecución ORR-2 de Orrio para la construcción de una vivienda.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

Nuevo Documento presentado con fecha de 24.03.2022, denominado PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA UNIDAD DE EJECUCIÓN OR-2 NUCLEO DE URBANO DE ORRIO. Está realizado por el Arquitecto, Sergio Carrera Murillo, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de Navarra, con el número 2466. Tiene como anexos:

- *Plan de participación ciudadana de fecha septiembre de 2021.*
- *Conclusiones del proceso de participación de fecha 22 de noviembre de 2021.*

INFORME:

• *Se aprobó inicialmente por el ayuntamiento de Ezcabarte en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, y se publicó en el BON nº 30 de 10 de febrero de 2022.*

• *No se han recibido alegaciones*

• *Se trata de una modificación de determinaciones urbanísticas que afectan a una parcela de suelo urbano, la 4 del polígono 2 de Orrio, parcela que constituye la unidad de ejecución ORR-2*

• *Es un suelo incluido en el área 1, clasificado como urbano consolidado.*

• *Las determinaciones a modificar consisten en plantear una modificación de los parámetros urbanísticos de la normativa vigente, garantizando unas condiciones óptimas de adaptación de la edificación respecto de la realidad física de su entorno más inmediato (alineaciones, alturas, ocupación, rasantes...) y ajustando la superficie de cesión asignada a esta unidad de ejecución de manera más acorde y proporcionada y que sea conforme a la legislación actualmente vigente.*

• *La legislación vigente (Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo) en su capítulo III, sobre el Régimen del suelo urbano y urbanizable, regula lo siguiente:*

"Artículo 96. Deberes de los propietarios de suelo urbano.

o 1. Los propietarios de suelo urbano consolidado sobre los que se prevean actuaciones edificatorias tendrán los siguientes deberes:

Costear y, en su caso, completar la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar. A tal efecto, deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos, regularizar las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder al ayuntamiento los terrenos que queden fuera de las alineaciones señaladas en el planeamiento, sin que en ningún caso puedan superar el 10 por 100 de la superficie total de la finca."

• *De acuerdo con el art. 90 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, no se trata de una actuación de dotación, al no tener por objeto el incremento de la edificabilidad, y no requerir la reforma o renovación de la urbanización. Es una actuación edificatoria.*

• *Debe tramitarse, de acuerdo con el art 77,(Procedimiento) apartado 3.6 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que indica que :*

6. La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.

• *El Art 61 de la citada Ley, indica el contenido de los Planes Especiales de Actuación Urbana, que incluirán las determinaciones necesarias y adecuadas a su naturaleza y finalidad. Contendrán, además:*

a) La especificación y justificación del tipo o tipos de actuación que desarrollan.

b) *La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) de esta ley foral.*

c) *Las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

d) *El Estudio de Movilidad generada.*

- *La documentación presentada contiene toda la documentación necesaria y adecuada. Se ha realizado un proceso de participación y se aportan las conclusiones valoradas.*

- *Tiene informe de la MCP, de fecha 16 de marzo de 2022, en lo que respecta a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, el informe al PEAU se considera FAVORABLE.*

- *Se presenta un convenio urbanístico de gestión para la monetización del 10% de aprovechamiento. La valoración presentada asciende a 8.869,53 euros, y se considera adecuada.*

CONCLUSIONES:

Este Informe indica que es favorable a la aprobación definitiva del PEAU presentado.

Este informe se realiza por el arquitecto del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la ORVE de la Comarca de Pamplona, a 25 de marzo de 2022, para su uso, con mejor criterio, por el Ayuntamiento de Ezcabarte.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés. No se producen intervenciones.

Se somete por tanto el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el PEAU en unidad ORR-2 parcela 4 del Polígono 2 de Orrio promovida por D. Javier Larequi Quintana.

2º.- Publicar en el B.O.N el presente acuerdo con su normativa adjunta.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 72.4 de del D.F.L 1/2017 de 26 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- Dar traslado al promotor del presente acuerdo.

5º.- Contra dicho el presente acuerdo, los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de aprobación definitiva de modificación de proyecto de reparcelación de la unidad ORR-4, promovido por D. Angel Oteiza Eugui en representación de la copropiedad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para realizar la introducción sobre el punto. Constan en el expediente de la sesión informes técnicos del arquitecto municipal y de secretaría que han sido puestos a disposición del consistorio.

Se trata de modificar el proyecto de reparcelación aprobado el 23 de diciembre de 2011. El informe técnico del arquitecto describe lo siguiente:

“DOCUMENTACION PRESENTADA:

Documento denominado MODIFICACIÓN de PROYECTO de REPARCELACIÓN Voluntaria de la Unidad de ejecución ORR4 del Plan Municipal del Ayuntamiento de Ezcabarte, firmado por los arquitectos Pablo Basterra, Raúl Roncal y Eloy Antoñanzas, con fecha de diciembre de 2021. Se aprobó inicialmente en pleno del ayuntamiento de 3 de febrero de 2022 y se publicó en el BON nº 40 de fecha 4 de febrero de 2022.

INFORME:

- *A fecha de 22 de marzo no se han presentado alegaciones.*
- *Se realizó un Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución ORR4, adecuado al Plan Municipal, que fue aprobado definitivamente por el ayuntamiento con fecha de 23 de diciembre de 2011. Se aprobó en dicha fecha el convenio urbanístico para la sustitución del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria por su equivalente económico que ascendía a 22.868,20 euros.*
- *En fecha 23 de diciembre de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la ORR4 de Orrio (Ezcabarte), redactado por el arquitecto D. Carlos Rebollo Arbizu. A pesar de que el catastro ya se encuentra actualizado con las parcelas resultantes de dicha reparcelación, dichas parcelas no llegaron a inscribirse en el Registro de la Propiedad. Ahora, diez años después, y ante unas diferentes circunstancias del mercado inmobiliario, los propietarios solicitan una modificación de dicho Proyecto de Reparcelación para obtener dos parcelas privadas en lugar de las tres originales.*
- *Las superficies de parcela privada y la destinada a vial, no se modifican, son las mismas.*
- *El aprovechamiento es el mismo.*
- *Se realizó una valoración de la cesión del 10% de aprovechamiento, que ascendía a 20.789,27 euros en el caso de construir viviendas de VPT, y se firmó el Convenio Urbanístico correspondiente. Se informó que en el caso de construirse viviendas libres la valoración de la cesión del 10% de aprovechamiento ascendería a 45.759 euros como resultado de aplicar la ponencia de valoración vigente, en la que el valor de repercusión del suelo tenía un valor de 300 €/m2.*
- *La ponencia de valoración vigente actualmente, indica un valor de repercusión para la zona de valor OR 05UU, en la que se encuentra la unidad ORR-4, es de 169€/m2.*

*Las Parcelas a y b, suman = 1.525.72 m2
Cesión 10% = 152,57 m2
Valor cesión 169 x 152,57 = 25.784,33 euros*

CONCLUSIONES:

Este Informe es favorable a la aprobación definitiva de la Modificación de la Reparcelación propuesta. La valoración de la monetarización de la cesión del 10% de aprovechamiento asciende a 25.784,33 euros, que es la cantidad que corresponde a la actualización a fecha de 22 de marzo de 2022 del

Convenio Urbanístico firmado y aprobado definitivamente, y publicado en el BON nº 20 de 30 de enero de 2012. Dicha cantidad deberá figurar en la cuenta de liquidación provisional como carga a las parcelas resultantes.

Este informe se realiza por el arquitecto Municipal, a 22 de marzo de 2022, para su uso, con mejor criterio, por el Ayuntamiento de Ezcabarte.”

Consta en el expediente comunicación de los copropietarios mostrando conformidad con la valoración realizada para actualizar el valor del 10% de aprovechamiento.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: Se aprueba por unanimidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte por tanto aprueba:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de reparcelación de la unidad ORR-4 de Orrio promovido por Hnos. Oteiza Eugui y más, en el sentido de la solicitud presentada por el promotor con fecha 21 de diciembre de 2021.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 152 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra..

3º.- Dar traslado del expediente aprobado y de la documentación del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.,

4º.- Remitir el proyecto al registro de la propiedad nº3 de Pamplona para su inscripción, Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.4 Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes.

6º.- Contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada Ley.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de aprobación inicial de proyecto de reparcelación voluntaria en unidad AZO-15 de Azoz promovida por D. Angel Tellechea Arregui .

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre esta propuesta.

Consta en el expediente el informe del secretario municipal y del arquitecto municipal de los que se ha dado traslado a la corporación para su conocimiento. El Sr. Alcalde cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que entiendan oportunas.

No se producen intervenciones.

El Sr. Alcalde propone someter el asunto a votación. Por asentimiento general de los corporativos asistentes se acuerda someter el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda:

1º: Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria en unidad AZO-15 de Azoz promovida por D. Angel Tellechea Arregui.

2º: Conforme a lo previsto en los artículos 152 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra para exposición pública del proyecto durante un periodo de veinte días hábiles, para que quien lo desee pueda presentar alegaciones o reclamaciones frente al mismo.

3º: Conforme a lo previsto en los artículos 150.4 y 150.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previamente a acordarse la aprobación definitiva del proyecto, se deberá firmar un convenio urbanístico entre los promotores y la administración para el establecimiento y ejecución de los aprovechamientos correspondientes resultantes de la reparcelación.

4º: Dar traslado del presente acuerdo y del contenido del expediente a los promotores y a los titulares de derechos afectados por el mismo.

QUINTO.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2022 de suplemento de crédito.

Constan en el expediente de la sesión los informes sobre este tema. Se incorpora también el oficio sobre subvención nominativa.

El Gobierno de Navarra ha incorporado una enmienda al borrador de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en el que se hace constar que se incorpora una partida A50001 A5400 7609 336156 denominada “Transferencia al Ayuntamiento de Ezcabarte para pista multideporte arena playa”. La transferencia está dirigida a implementar mejoras en las pistas de arena situadas en el Polideportivo municipal de Ezcabarte y que, actualmente, son las únicas pistas habilitadas en instalaciones deportivas para el desarrollo de deportes de playa.

El objetivo de la presente modificación presupuestaria está dirigido a incrementar la cuantía de la partida 1 1510 62202 OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, actualmente dotada con 20.000€, en la cuantía prevista de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra hasta 45.000,00€ y poder de esta manera ejecutar mejoras en las instalaciones por la cuantía prevista.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS nº2/2022

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 62202	OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.000,00

TOTAL MODIFICACIONES	25.000,00
-----------------------------	------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 7508011	SUBVENCION G.N. PISTAS ARENA	25.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	25.000,00
--------------------------------------	------------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	0,00
---	-------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si algún concejal o concejala quiere realizar valoraciones, apreciaciones o preguntas.

Dª. Karmñe Gil pregunta si la inversión incluye el iva. El Sr. Secretario informa de que la subvención incluye la ejecución con IVA.

El Sr. Alcalde, dice que si se produce una ejecución mayor, se hará cargo la Federación de balonmano en virtud del Convenio para la gestión de las pistas de arena.

Dª. Karmñe Gil pregunta que en el punto octavo aparece un compromiso para mantener durante veinte años las instalaciones al destino previsto en la subvención. EL Sr. Alcalde expone que es una exigencia tipo que se pide siempre que se concede una subvención para instalaciones deportivas. Las instalaciones del Polideportivo en su día también se adquirió ese compromiso.

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones o preguntas. No produciéndose intervenciones, acuerda someter la aprobación de este punto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....5 (Sr. Lezaun, Sra Calvera, Sra Lara, Sr. Casado, y Sra Oses pertenecientes a la agrupación municipal AIVE- EAE)

Votos en contra....0

Abstenciones3 (Sra Gil, Sra David y Sra Asiain pertenecientes al grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu)

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 2/2022 de crédito extraordinario.

2º.- Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web por un periodo de 15 días conforme a lo previsto en artículos El artículo 214.3 y 214.4 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y base octava de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ezcabarte para el año 2022. De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3º.- Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

No produciéndose más intervenciones y no existiendo más puntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y dieciocho minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.